

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Dams y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 [pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse extendido la epidemia de fiebre amarilla á varias poblaciones del Estado de Louisiana (Estados Unidos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden del 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de la costa de Louisiana que hayan salido después del 16 de Octubre último, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de dicha costa y que no estén declarados sucios por otras disposiciones.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Dirección de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6719

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: que don Valeriano Portilla, vecino de Guarnizo, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de diez y ocho pertenencias, con el nombre de «La Maria», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Regato Juanan, término de San Mateo, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Tejera vieja al lado de la finca de doña Sajonia Salas, y se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al O. 600 la segunda; de esta al S. 300 la tercera; de esta al E. 600 la cuarta; y de esta 200 metros al N. hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6721

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jesús de Beraza, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Muy Rica», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado de la Casona, término de la Sierra de Rivas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan al Poniente con el cerro de doña Eleuteria Vereola.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se medirán unos 6 metros en linea recta al Este, hasta la pared de otro cerro particular y se fijará la primera estaca; de esta al N. se medirán 300 metros, segunda estaca; al Oeste 300 metros, tercera estaca; al Sur 400 metros, cuarta estaca; al Este 300 metros, quinta estaca, y de esta al punto de partida 100 metros cerrándose el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 672

Don Roman de Ingunza y Zaldiva, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Roman Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «Covadonga», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado La Villanosa, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda á los cuatro vientos terreno comun del monte de Cabarga.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de una calicata que existe en dicho sitio y se medirán al Norte 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al O. 200 la 2.ª; de esta al Sur 600 la 3.ª; de esta al E. 200 la 4.ª; y de esta al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que se provean por concurso dos plazas de bomberos eventuales que se hallan vacantes, esta Alcaldía ha dispuesto que se anuncie por término de diez días en el «Boletín oficial», durante cuyo periodo de tiempo se admitirán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente ser españoles, te-

ner complexion sana y robusta, ser vecinos de Santander, acreditar buena conducta, saber leer y escribir, estar comprendidos entre los 25 y 40 años de edad, haber servido en el ejército y ejercer cualquiera de los oficios de albañil, carpintero, herrero, latonero, etcétera, etc.

Santander 19 de Noviembre de 1897.
—J. M.ª Gonzalez Trevilla.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de practicante del Hospital de San Rafael, dotada con el haber anual de 821 pesetas 25 céntimos, la Alcaldía lo hace público, advirtiendo que los aspirantes deberán presentar título profesional ó certificado de revalida, certificados de buena conducta y de aptitud física, acreditando no pasar de cincuenta años de edad y pudiendo presentar tambien cuantos documentos acrediten servicios en la práctica de la profesion.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Santander 19 de Noviembre de 1897.
—J. M.ª Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Reocin Edicto

Don Gabino Varela, accidentalmente Alcalde de Reocin.

Hago saber: que en el expediente instruido para la demolicion de los edificios números 22, 23 y 24 del pueblo de Puente San Miguel, sitio del Patia, á la entrada del puente sobre la carretera de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera, pertenecientes á herederos de don Nicolás de Cavia, vecino que fué de Santander; visto el informe del Ingeniero encargado de la carretera, que certifica de su estado de ruina próxima y los artículos 3º y 31 del Reglamento de 19 de Febrero de 1867 y la R. O. de 21 de Marzo de 1879, ha acordado el Ayuntamiento en sesion del dia 13 del actual, que se proceda á su demolicion en el plazo de un mes.

Y se hace la notificacion á dichos herederos, cuyo nombre y domicilio se ignoran, por medio del presente, previniéndoles que trascurrido el plazo señalado se procederá á la demolicion por su cuenta.

Reocin 18 de Noviembre de 1897.—
El Alcalde, Gabino Varela.

Ayuntamiento de Laredo

Subasta de alumbrado público por electricidad

Habiéndose publicado en la «Gaceta de Madrid» del 15 del corriente mes las aclaraciones correspondientes para evitar toda clase de dudas en la subasta para el alumbrado público de esta villa por electricidad, se hace saber que la Dirección general de Administración, ha señalado la hora de las dos de la tarde del veintidos de Diciembre próximo venidero para la celebración de mencionada subasta.

El acto tendrá efecto simultáneamente en las oficinas de la Dirección general y en el salón de sesiones de esta casa consistorial, y en ambos puntos se hallará de manifiesto el expediente respectivo á disposición de cuantos gusten examinarle, hasta el día mismo de la subasta.

El tipo de la misma es de ocho mil quinientas pesetas, cantidad máxima por la que se admitirán proposiciones, habiendo de hacerse éstas según el modelo prefijado.

La subasta se efectuará según las reglas prevenidas en el R. D. de 4 de Enero de 1883.

Laredo 18 de Noviembre de 1897.—
El Alcalde, Lucas Marsella.

Ayuntamiento de Soba

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 96, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que dentro de dicho término puedan examinarlas por todos aquellos vecinos que lo tengan por conveniente y presenten las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Soba á 18 de Noviembre de 1897.—
El Alcalde, Manuel Torre.

Providencias judiciales

D. EUSTAQUIO GUTIERREZ Y SAINZ, Juez de instrucción de Villacarrido y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se subastarán en este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª Una tierra labrantía en el pueblo de Bárcena de Toranzo, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, sitio de Las Coternas, de cabida veintiun áreas, linda Este y Sur tierra de Manuel Revuelta, Oeste y Norte carretera, valuada en quinientas pesetas.

2.ª En el mismo sitio que la anterior, otra tierra de cabida cuatro y media áreas, linda Este tierra de Manuel Revuelta, Sur y Norte tierra de Rosalía Mora, Oeste herederos de Rafael Mier, valuada en ciento veinte pesetas.

3.ª En el mismo sitio que la anterior, otra tierra de siete y media áreas, linda Este prado de Manuel Revuelta, Sur otro de Gregorio Oria, Oeste prado de Joaquín Hueda, y Norte otro de Rosalía Mora, valuada en ciento diez pesetas.

4.ª En el mismo sitio que las anteriores, un prado de diez y ocho áreas, linda Este prado de Manuel Diego, Oeste otro de Manuel Gomez, Norte otro de Manuel Martínez, Sur terreno común, valuado en ciento cuarenta pesetas.

5.ª En el mismo pueblo y sitio de Laredo, otro prado de cabida veintiun áreas, linda Este herederos de Juan Gomez, Sur prado de Faustino Abascal, Oeste Manuel Martínez y Norte prado de Saturnino Sigler, valuado en ciento cuarenta pesetas.

6.ª En el mismo pueblo de Bárcena, sitio las Coternas, una casa habitación, número ocho, que consta de piso bajo, cuadra y pajar, mide doscientos cincuenta y seis pies cuadrados, linda por derecha é izquierda carreteras y espalda con tierra de Ma-

nuel Revuelta, valuada en quinientas pesetas.

Expresadas fincas se subastan como de la propiedad de Manuel Lopez Oria, para con su importe satisfacer las costas á que ha sido condenado en causa por injurias y amenazas. Y se sacan á subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, por no haber habido postor en la primera subasta. Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación última.

Dado en Villacarrido á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Eustaquio Gutiérrez.—
P. S. M., F. Fidel Riacho.

DCN GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á Antonio Salmon Gomez, criado de Manuel Echevarria, en Peñacastillo, cuyo paradero se ignora, y que no ha sido habido al tratar de citarle para comparecer ante el Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y se constituya en prisión en la cárcel de esta ciudad, apercibido si no lo hace, que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido sujeto con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo Antonio Salmon se sigue por hurto de fruta de la huerta de don Antonio Cabrero, en el inmediato pueblo de Peñacastillo.

Santander diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Jesus Escobio.

Don Fadrique Gomez Toro, Primer Teniente del Depósito para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de expediente contra el soldado sustituto para Cuba, Rafael Dominguez Muñoz, por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar por el presente edico llamo y emplazo á dicho soldado Rafael Dominguez Muñoz, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de su autoridad para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del soldado Rafael Dominguez Muñoz:—Es hijo de Rafael y Antonia, natural de Córdoba, vecindad en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, provincia de Madrid, distrito militar de la primera region, de veinte y cinco años de edad, estado soltero, estatura un metro y quinientos cuarenta y ocho milímetros, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria tengala debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de las provincias de Córdoba y Santander.

Santander doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Fadrique Gomez.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

JENATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento del Astillero la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de construcción de la carretera de tercer orden de puente de Boó á la Calzada (Arce), se publica á continuación en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero del 79, señalando un plazo de veinte días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento, para la aplicación de la citada ley de expropiación.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.
Santander 26 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, ENRIQUE RIQUELME.

Relacion que se cita

TERMINO DEL ASTILLERO

Número de las fincas	CLASE DE LA FINCA	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRE DE LOS COLONOS	VECINDAD
1	Prado	Herederos de doña Luisa Ibarra	Valladolid	D. Manuel Gallo	Boó

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación -- Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones -- Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasacion -- Pesetas	
Medio Cudeyo	Los Cuetos Somayor Las Canteras, Las Vegas y Castillo	Sobremazas Idem Solares	100	Alborto y castrasco	100	Matarrasa	Castille: N. corta anterior, E., S. y O. monte del mismo pueblo	3	Hogares	Gratuita Idem	»	18 23	14 18	14 18
Idem	Pilamarte Martintera	Idem Valdecilla	18	Roble	»	Poda y corta de 6 troncos secos	Martintera: N. monte de Solares, E. carretera, S. El Pueblo y Oeste sierra calva	2	Hogares	Idem Idem	»	65 2	52 2	152 2
Idem	Zorroccilla Cabarga	Idem San Vitores	10	Alborto y castrasco	»	Matarrasa	Las Carreras: N. carretera, E. y S. Idem de las carreteras y Oeste término de Pámanes.	2	Hogares	Idem Idem	»	5 6	4 5	22 5
Idem	Idem	Idem	15	Idem Idem	15	Idem	Pozo Liamoso: N. y S. carreteras, E. Hoyo la Torre y O. monte de Pámanes	2	Idem	Idem Idem	»	51	41	66
Idem	Idem	Idem	50	Encina	75	Idem	La Canal: N. carretera, E. Id. de la mina, S. Id de Hoyo la Torre y O. monte de Pámanes	2	Idem	Idem Idem	»	»	»	75
Meruelo	Los Vados y Calleja Beranga Campo Calero Las Quintas	Meruelo Idem Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita Idem Idem	»	308 7 5	246 6 4	246 6 4
Idem	Miera Herrera Rivera de Miera	Miera Idem	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita Idem	»	1162 80	930 64	930 64
Noja	Mijedo y El Cinche	Noja	200	Carrasco	200	Matarrasa	Hoyo Cerezo y mina: N. carretera, E. corta anterior, S. monte de Argoños y O. Miravalles	3	Hogares	Gratuita	»	93	74	274
Idem	Dehesa	Idem	4	Pino	»	Corta de 24 pies inmadurables	Dehesa y vivero: N. E. S. y Oeste sierra calva	1	Idem	Idem	»	2 19	2 15	6 15
Penagos	Aradillos Rio Pedroso y La Verde Valladar	Arenal Idem Idem	80	Roble	»	Corta de 50 pies de roble inmadurables	La Barda	3	Hogares	Gratuita Idem Idem	»	98 18	78 94	78 94
Idem	La Muñeca y La Bortosa	Cabarceno	50	Idem	50	Poda sin descabezamiento	Ma Muñeca: N. monte de Villacusa, E. y O. carreteras y Sur Pozo largo	3	Idem	Idem Idem Idem	»	35 23 75 37	28 18 60 30	78 18 60 30
Idem	Lindo la Cal Breca vieja Cagigal de Rey Costanaz	Idem Penagos Idem Idem	80	Roble	80	Corta por el pie de 40 troncos inmadurables	Brenavieja	3	Hogares	Idem	»	7	5	85
Idem	La Cebosa y El Seluco	Sobarzo	40	Idem	40	Id. de 20 troncos id.	La Cebosa	2	Idem	Idem	»	50	40	80
Idem	La Garmay Hondu	Idem	40	Encina, alborto y agracio	40	Matarrasa	Campo verde: N. La Concha, Este carretera del mismo monte, Sur términos mancomunados de Obregon y O. Idem de Obregon	2	Idem	Idem Idem	»	60 19	48 15	88 15
Idem	La Corte	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem Idem	»	»	»	»

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación — Ptas.	Modo de verificar, el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento Meses	Objeto	Clase de la concesion	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones — Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasacion — Pesetas	
Penagos	Rio pedroso	Sobarzo.	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	60	48	48
Idem	La Verde	Cabarceno	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Rozadillo	Penagos	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	10	8	8
Idem	Cagigal	Sobarzo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	14	11	11
Idem	La Garma	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	7	6	6
Idem	Rebollar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2
Riofuertero	Cobadal	Navajeda y Riofuertero	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	53	42	42
Idem	Mancano	Riofuertero	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	87	70	70
Idem	Cantarranas	Rucandio	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	23	18	18
Idem	Trueba b Peña-henda	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	8	8
Idem	La Peña	Angustina	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	La Verde	Riofuertero	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	27	22	22
Rivamontan al Mar	Calobro	Carriazo	60	Roble	»	60 Poda sin descabezamiento	Cumasquina: N. Campo La Llama; E. Regato, S. Dehesa y O. Pedregal	3	Hogares	Gratuita	»	70	56	116
Idem	Rio viejo y Castañojos	Castanedo	40	Idem	»	Idem	El Radillo; N. corta anterior, Este fincas particulares, S. terreno de Sueca y O. regato	2	Idem	Idem	»	54	43	83
Idem	La Valle, Ruviejo y Colina	Galizano	60	Idem	»	Idem	Los Cerralillos: N. sierra calva, E. monte de Ajo S. terreno de Güemes y O. fincas particulares	3	Idem	Idem	»	120	96	156
Idem	Mazatoca y La Tajada	Idem y Ajo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	72	58	58
Idem	Cubas y El Haro	Suesa	80	Roble	»	80 Poda y corta de 50 troncos secos	»	»	»	Idem	»	»	»	»
Idem	Encinal	Carriazo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	86	69	149
Idem	Idem y Toba	Langre	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	24	13	37
Idem	Juego de bolos	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	1	2
Idem	La Garma	Idem	20	Roble	»	20 Poda sin descabezamiento	Garma: N. fincas particulares, E., S. y O. sierra calva	2	Hogares	Idem	»	3	2	22
Idem	El Mazo	Laredo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	1	1	1
Idem	La Garma	Idem	25	Roble	»	»	Mies de Zuñada: N. y E. sierra, S. y O. fincas particulares	2	Idem	Idem	»	3	2	27
Idem	Astillona	Somo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Somo	Idem	70	Roble y encina	»	70 Poda y corta por el pie de 25 troncos secos	Ladera de Arna: N. sierra calva, E. fincas particulares, S. La Poblacion y O. fincas	3	Idem	Idem	»	22	17	87
Rivamontan al Monte	Llusar	Anero	40	Alborto y carrasco	»	40 Matarrasa	Senda de Reñao: N. Llodoral, Este carretera Requilon, S. corta anterior y O. cagigaluce	2	Hogares	Gratuita	»	12	10	50
Idem	Mijares	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	5	4	4
Idem	Rondillos y Rebollar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	37	30	30
Idem	Cubas	Cubas	40	Roble	»	40 Poda de 20 troncos secos	La Vega: N corta anterior, E. y S. fincas y O. río Miera	2	Hogares	Idem	»	64	51	91